



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1148 DE 2022

(22 ABR.2022)

"Por la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 2991 de 2021"

EL DIRECTOR DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 5 y 10 del artículo 70 del Decreto 1893 de 2021, y el artículo 8 de la Resolución 2991 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, establece que las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, exceptuando de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de la medición.

Que igualmente, el artículo 169 define para las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. Para aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de esta asistencia, la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante el DNP, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Que el artículo 1.2.10.3.2 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021 define la medición del desempeño como uno de los instrumentos del seguimiento en el marco de las labores del SSEC.

Que el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE) hoy Sistema de Seguimiento Evaluación y Control (SSEC) implementó desde el año 2016 el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR como herramienta de gestión y control preventivo creada para medir la eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión, y en el año 2020 modificó su enfoque conceptual en términos del cumplimiento del alcance, tiempo y costo, conforme a instrumentos metodológicos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE; y a las recomendaciones de estudios realizados por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

[Firma manuscrita]

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el anexo técnico de la Resolución 2991 de 2021."

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, el DNP adelantó en el año 2021 la revisión del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías con expertos internos y externos, entre estos últimos se encuentran el gerente del Banco de la República sucursal Cartagena; el Banco Interamericano de Desarrollo -BID; Universidad del Rosario; la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito; la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo -Fedesarrollo – Centro de Investigación Económica y Social; y panel de expertos con la Universidad Nacional, la Universidad Javeriana, la Universidad del Norte y la Universidad de los Andes, con el fin de validar la consistencia técnica y estadística del indicador; el enfoque en medición de la eficiencia de los proyectos de inversión; el método de cálculo de los indicadores y los criterios para la definición de capacidades institucionales de las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías.

Que a diciembre 31 de 2021, conforme lo señalado en la Circular 025-4 de septiembre de 2021 y la Resolución 2991 del 30 de diciembre de 2021, se estableció la fijación de la línea de base de los proyectos de inversión del SGR, al corte 30 de diciembre de 2021.

Que al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en ejecución 4.551 proyectos de inversión por valor SGR de \$27,5 billones, en los cuales 1533 (34%) por valor SGR de \$7,1 billones presentaban plazo de programación o para línea de base vencido y, 385 (8%) proyectos por valor SGR de \$2 billones sin programar línea de base de ejecución.

Que entre febrero y marzo de 2022, se adelantaron 36 jornadas de socialización de la metodología de medición de desempeño, establecida en la Resolución 2991 de 2021, a más de 700 entidades y 3.000 participantes en las cuales se plantearon inquietudes y requerimientos respecto de los parámetros de la metodología de medición del desempeño.

Que los Departamentos y Municipios, así como la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Nacional de Municipios y Asocapitales, que los representan, y en reunión con los municipios mayoritariamente productores, solicitaron al DNP modificaciones al anexo técnico de la metodología de medición del desempeño, relacionadas con el cálculo de la eficiencia de los proyectos sin contratar y terminados en los términos de ley; modificación de su línea de base y, exclusión de proyectos del cálculo de la medición por situaciones derivadas de fuerza mayor, caso fortuito y afectaciones de terceros.

Que la Federación Nacional de Departamentos con oficio No. 20221000016361 del 11 de marzo de 2022, con radicado interno DNP No. 20226630283962, realizó observaciones a la metodología de medición al desempeño contenida en la Resolución No. 2991 de 2021.

Que para incorporar los ajustes planteados por los diferentes actores del sistema (entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR) a partir de su experiencia en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se hace necesario modificar el anexo técnico de la resolución 2991 de diciembre 30 de 2021, con miras a concretar la finalidad de medir el desempeño en la ejecución de proyectos SGR de manera adecuada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 2991 de 2021, el Director de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de las Regalías, tiene la competencia para modificar el anexo técnico de la Resolución 2991 de 2021.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 1022 de 2017, las normas de que trata la presente Resolución fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 8 al 13 de abril de 2022.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de las Regalías, en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 8° de la Resolución No. 2991 del 30 de diciembre de 2021:

2
O.F.P.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el anexo técnico de la Resolución 2991 de 2021.


RESUELVE:


Artículo 1. OBJETO. Modificar el Anexo Técnico Metodología de Medición del Desempeño Índice de Gestión de Proyectos -IGPR de la Resolución No. 2991 del 30 de diciembre de 2021, el cual hace parte del presente acto administrativo.


Artículo 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Anexo Técnico Metodología de Medición del Desempeño Índice de Gestión de Proyectos -IGPR, de la Resolución No. 2991 del 30 de diciembre de 2021.

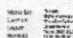
Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de abril de 2022


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

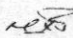

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
Director de Seguimiento, Evaluación y Control
del Sistema General de Regalías


Elaboró: Carlos Andres Murillo Quijano-Consultor Subdirección de Análisis y Resultados-DSECSGR 

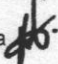
Gonzalo Enrique Pérez Aguirre- Consultor Subdirección de Análisis y Resultados-DSECSGR 


Revisó: Maria del Carmen López Herrera-Subdirectora de Análisis y Resultados-DSECSGR 

Vivian Elizabeth Arias-Asesora 1020 Grado 13-Subdirección de Análisis y Resultados-DSECSGR. 

Martha Xiomara Aguirre-Asesora-Subdirección General del Sistema General de Regalías. 

Camilo Alejandro Chacón Guerra-Asesor 1020 Grado 13 Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR 

Frank Sebastián Hernández Vargas-Asesor-Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Gilberto Estupiñán Parra, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el anexo técnico de la Resolución 2991 de 2021."


RESOLVER

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

1. Modificar el anexo técnico de la Resolución 2991 de 2021, en el punto 1.1, para incluir el código de identificación de los programas de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integrante de la presente resolución.

En Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de abril de 2022.

FULGENCIO GUERRERO Y CUMPLASE


Fulgencio Guerrero
Ejecutor de Regulación, Evaluación y Control
del Sistema Especial de Reglas de

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Se notifica a los señores directores de las entidades de formación profesional técnica de los niveles de Técnico Medio y Técnico Superior, para que procedan a implementar lo dispuesto en la presente resolución.